

DI 3 COPIAS

No. 20170901041P02253
**ESCRITURA DE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA DETURECUADOR S.A.
CUANTIA: INDETERMINADA-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los Dos días del mes de Junio del año dos mil diecisiete, ante mí **Abogado XAVIER LARREA NOWAK**, Notario Público Titular Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece, el señor **JHONNATAN MARCELO MOSCOSO ARBOLEDA**, quien declara ser de estado civil soltero, Ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía **DETURECUADOR S.A.** en su calidad de Gerente General conforme consta de la copia certificada del Nombramiento que se agrega como habilitante, con domicilio en la Ciudadela La Garzota Solar 6 manzana 137, de la parroquia urbana TARQUI, de esta ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, correo electrónico: deturecuadorsa@gmail.com, celular: 0999794668.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer do fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la reforma del Estatuto

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRADECÉSIMO PRIMER
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



22/06/17

Nº TRAMITE: 39705-0041-17
DOCUMENTO: Escritura

1 Social de la compañía **DETURECUADOR S.A.** que se
2 otorga al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA:**
3 **INTERVINIENTES.-** Comparecen en el otorgamiento y
4 suscripción de la presente Escritura Pública el Señor
5 **JHONNATAN MARCELO MOSCOSO ARBOLEDA**, en
6 su calidad de Gerente General, debidamente autorizado
7 por la Junta General de Accionistas, de la Compañía
8 **DETURECUADOR S.A.**, tal como lo acredita con la
9 copia de su nombramiento debidamente inscrito y del
10 Acta de Junta General que se acompañan como
11 documentos habilitantes.- **SEGUNDA:**
12 **ANTECEDENTES.- A)** La Compañía
13 **DETURECUADOR S.A.**, se constituyó mediante
14 Escritura Pública otorgada por el Notario Trigésimo del
15 Cantón Guayaquil, Dr. **PIERO AYCART VINCENZINI**, el
16 diecinueve de Abril del dos mil seis e inscrita en el
17 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de
18 Mayo del dos mil seis.- **B)** La Junta General
19 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
20 **DETURECUADOR S.A.**, en su sesión, celebrada el
21 veintiséis de abril del dos mil diecisiete, por unanimidad
22 de votos del total del capital pagado y que fue el
23 concurrente a dicho reunión, resolvió: **Uno.-** Reformar el
24 Estatuto Social de la compañía en lo que atañe al
25 Objeto Social, artículo Segundo.- **Dos.-** Incorporar los
26 Artículos Trigésimo, Trigésimo Primero; y, Trigésimo
27 Segundo dentro del Capítulo Séptimo del Estatuto
28 Social de la compañía **DETURECUADOR S.A..-**

FJP

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA DETURECUADOR S.A., CELEBRADA EL VEINTISEIS DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil diecisiete, a las diez horas, en la Ciudadela La Garzota Solar 6 Mz. 137, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DETURECUADOR S. A.**, con la asistencia de los siguientes accionistas: 1.) **Sr. Roddy Jefferson Vivar Alvarado**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de trescientas (300) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 2.) **Sr. Jhonnatan Marcelo Moscoso Arboleda**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de setecientas (700) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y se encuentran totalmente suscritas y pagadas en su totalidad.

Se designa entre los presentes para que presida la sesión al Sr. Roddy Jefferson Vivar Alvarado, y para que actúe como Secretario de la Junta al Gerente General Sr. Jhonnatan Marcelo Moscoso Arboleda.

El Secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que se ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la Compañía, el mismo que es de **UN MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar por unanimidad.

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE REFORMAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.

2.- INCORPORAR LOS ARTÍCULOS TRIGESIMO, TRIGESIMO PRIMERO; y, TRIGESIMO SEGUNDO EN EL CAPITULO SEPTIMO DEL ESTATUTO SOCIAL.

El Presidente de la Sesión dispone que por Secretaría se constate el régimen reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente de la Junta declara instalada la sesión para tratar los siguientes puntos del orden del día que dicen:

3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE REFORMAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.

Toma la palabra el Secretario de la Junta manifiesta que es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía en su artículo Segundo.



Al respecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en adelante dirá: **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.**- La Compañía **DETURECUADOR S.A.**, se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y demás Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos, civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.

A continuación se procede a leer el Segundo punto del orden del día.

2.- INCORPORAR LOS ARTÍCULOS TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO; y, TRIGÉSIMO SEGUNDO EN EL CAPITULO SEPTIMO DEL ESTATUTO SOCIAL.

El Secretario manifiesta que como consecuencia de la reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en esta Sesión, es necesario Incorporar en el Estatuto Social de la Compañía los Artículos Trigésimo, Trigésimo Primero; y, Trigésimo Segundo en el Capítulo Séptimo del Estatuto Social.

Al respecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos Incorporar en el Estatuto Social de la Compañía los Artículos Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero en el Capítulo Séptimo del Estatuto Social, los mismos que en adelante dirán:

ARTICULO TRIGÉSIMO: Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:** La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial su reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 00.1.1.3.001 expedido por la Superintendencia de Compañías el tres de enero del dos mil Registro Oficial 360-S de enero trece del dos mil, artículo vigésimo Quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

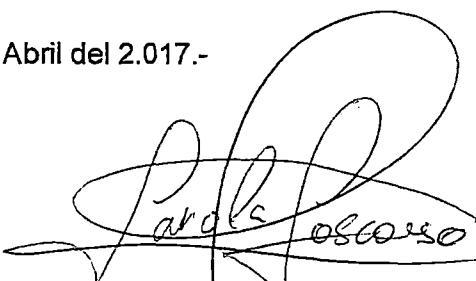
La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan,
- b) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los asistentes a la Junta.- f) Sr. Jhonnatan Marcelo Moscoso Arboleda; Secretario, Accionista; f) Sr. Roddy Jefferson Vivar Alvarado, Presidente, Accionista.

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 26 de Abril del 2.017.-



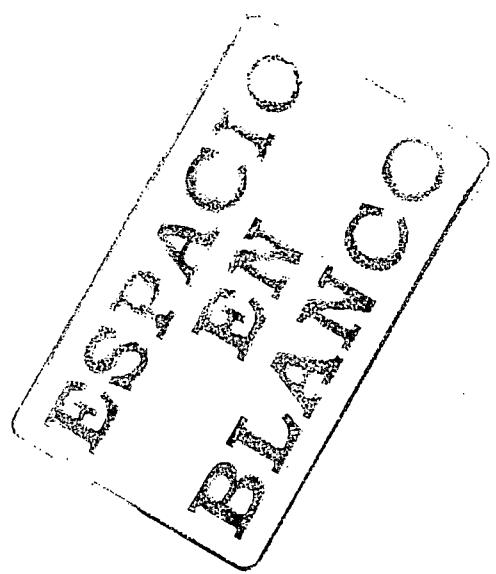
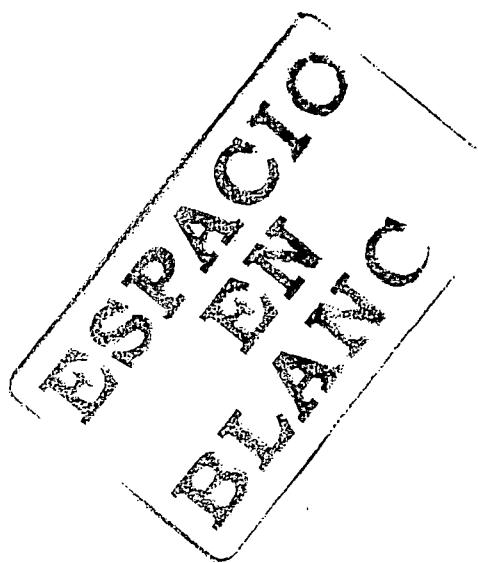
SR. JHONNATAN MARCELO MOSCOSO ARBOLEDA
SECRETARIO DE LA JUNTA - ACCIONISTA



SR. RODDY JEFFERSON VIVAR ALVARADO
PRESIDENTE - ACCIONISTA

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





122944

Guayaquil, 1 de febrero del 2017

Señor
JHONNATAN MARCELO MOSCOSO ARBOLEDA
Ciudad

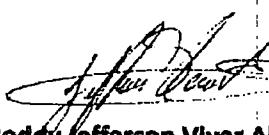
Estimado señor:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **DETURECUADOR SA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

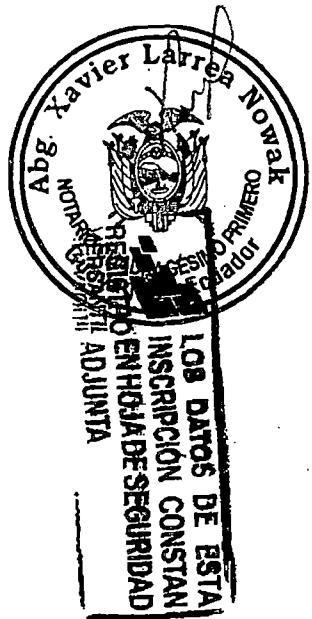
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

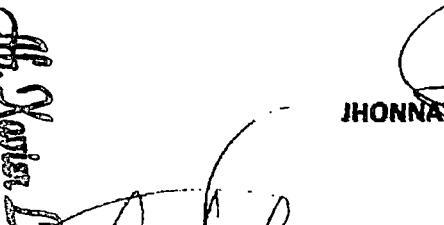
La Compañía anónima **DETURECUADOR SA**, se constituyó el 19 de Abril del 2006, mediante escritura pública otorgada ante el abogado **DR. PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del canto Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Mayo del 2006, de fojas 46.692 a 46.710, número 8.610 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 20.636 del Repertorio.

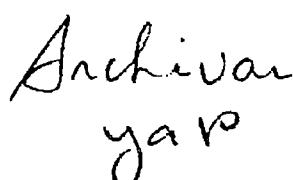
Atentamente,


Roddy Jefferson Vivar Alvarado
Secretario AD-HOC de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía **DETURECUADOR S.A.**, para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 1 de febrero 2017




JHONNATAN MARCELO MOSCOSO ARBOLEDA
Nacionalidad: ecuatoriana
Cedula de Identidad: 0921608691


**Archivar
ya**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 4.530

FECHA DE REPERTORIO: 01/feb/2017

HORA DE REPERTORIO: 12:38



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Febrero del dos mil diecisiete, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **DETURECUADOR S.A.**, a favor de **JHONNATAN MARCELO MOSCOSO ARBOLEDA**, de fojas 5.498 a 5.501, Registro de Nombramientos número 1.514.

ORDEN: 4530



Guayaquil, 09 de febrero de 2017

MARÍSSA PENDOLA SOLIZZANO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: b

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUÉ SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

No.0041384

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 092160869-1

APELLIDOS Y NOMBRES: MOSCOSO ARBOLEDA JHONNATAN MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAQUIL

FECHA DE NACIMIENTO: 1983-06-01

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOSCOSO TAMAYO ALFREDO ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ARBOLEDA LEÓN SIOMAR HOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2017-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-02-07

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

E31331112

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECUD092160869<14<<<<<<<<<
8306018M2702076ECU<<<<<<<<<0
MOSCOSO<ARBOLEDA<<JHONNATAN<MA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES MUNICIPALES 2017

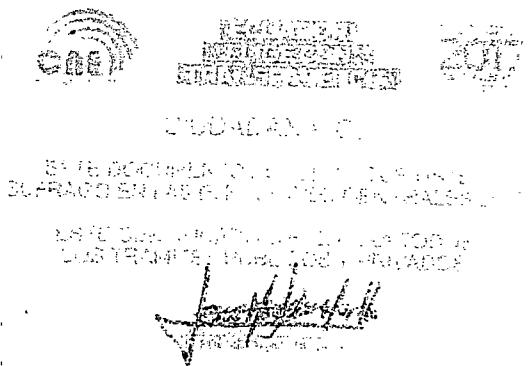
312 312 - 259 0921608691

MOSCOSO ARBOLEDA JHONNATAN MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES: GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN: TAMBOC PARROQUIA

OPCIÓN DE VOTACIÓN: 2 ZONA: 1

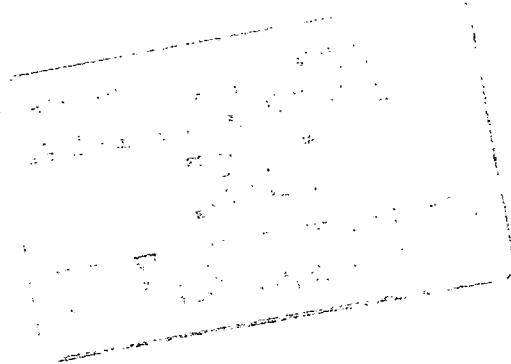
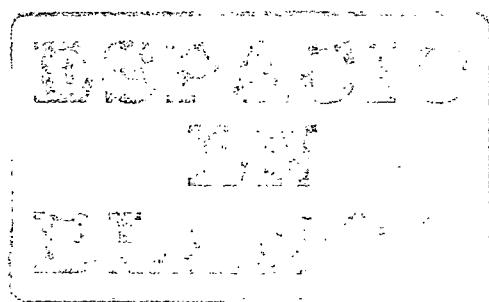
LEADER: 



CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



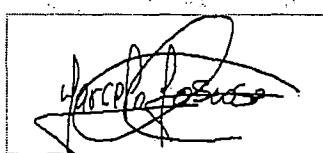
CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0921608691



Nombres del ciudadano: MOSCOSO ARBOLEDA JHONNATAN MARCELO

Condición del cedulado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 1 DE JUNIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SÓLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MOSCOSO TAMAYO ALFREDO ALEXANDER LARREA NOWAK

Nombres de la madre: ARBOLEDA LEON SIOMAR HOLANDA

Fecha de expedición: 7 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2017

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.02 10:51:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Nº de certificado: 178-028-20244

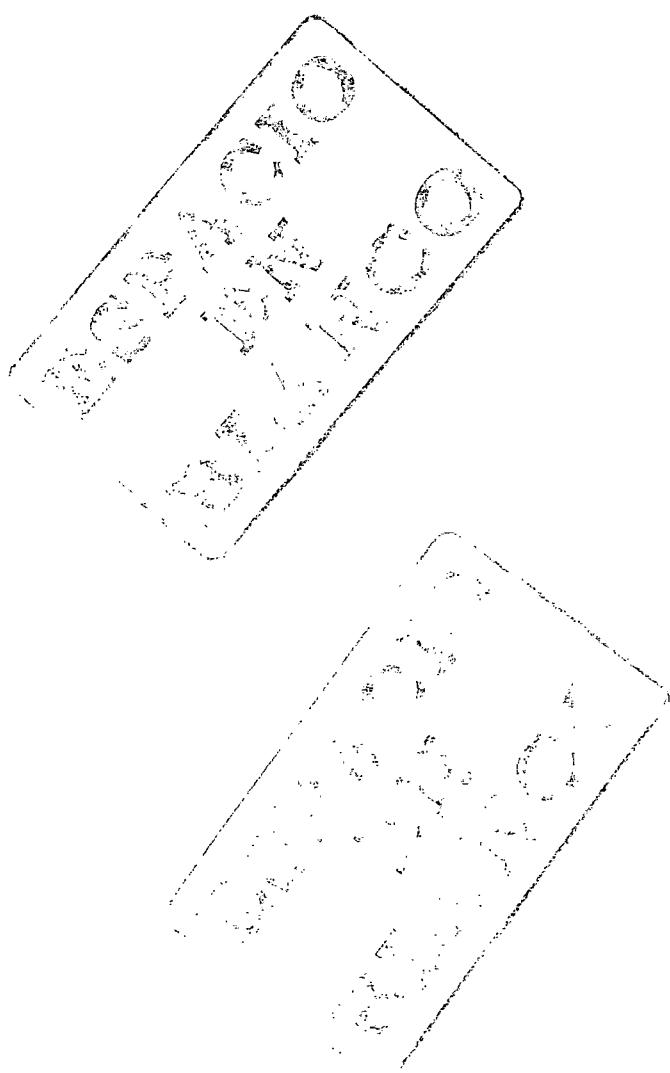


178-028-20244

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



RESOLUCIÓN No. 006- RE-009-2017-ANT-DPG
REFORMA DE ESTATUTOS

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No. ANT-DPGYA-2017-4046-E de 08 de Mayo de 2017; solicitado por el señor MOSCOSO ARBOLEDA JHONATAN MARCELO, representante legal de la compañía **DETURECUADOR S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicita a este Organismo la Reforma del Estatuto en lo referente a Cambio de OBJETO SOCIAL en lo que respecta.

Que, la empresa **DETURECUADOR S.A.**, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia de Guayas, obtuvo Resolución No. 06.G.IJ.0002897, de 26 de Abril del 2006; emitido por la Superintendencia de Compañías, debidamente registrada ante el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

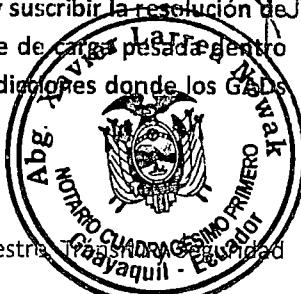
Que, en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la **DETURECUADOR S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, mediante acta de 26 de Abril de 2017; aprueban la Reforma del Estatuto, siendo este acorde con la Ley de Compañías.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica recepta con fecha 16 de Mayo de 2017; el Memorando No. ANT-DPGYA-2017-1344-M de 16 de mayo de 2017; emitido por la Unidad de Títulos Habilitantes de la Dirección Provincial Guayas, adjuntando el Informe técnico de factibilidad favorable No. 0384-CP-RE-DPGYA-009-2017-ANT de 16 de Mayo 2017; previo a la Reforma de Estatutos de la **DETURECUADOR S.A.**

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 028-RE-UAJ-DPG-2017-ANT, de 17 de Mayo de 2017; recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la **DETURECUADOR S.A.**

NOTA: El Directorio de la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 0025-RD-2014-ANT de 3 de octubre de 2014; Delega a las Direcciones Provinciales, "Aprobar los informes emitidos por el Departamento Jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada y Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e Intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GEDs no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial."

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



RESUELVE:

1. Emitir la Reforma de Estatutos a favor de la DETURECUADOR S.A., domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO SOCIAL:

REDACCION ACTUAL.- (ARTÍCULO SEGUNDO)

ARTICULO SEGUNDO.-OBJETO SOCIAL.- ... "La Compañía se dedicará A) Fomentará el turismo en todas sus formas, nacional e internacional, ya sea en el continente o en las islas Galápagos, especialmente mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, spas, peluquerías, salones de belleza, centros de diversión, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos y otros relacionados con la actividad turística; además se dedicará a la emisión de boletos, chequeo de pasajeros manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana y embarque de pasajeros; proveer y suministrar alimentos preparados y elaborados por medio del servicio conocido como catering; promoverá e impulsará el Ecoturismo, teniendo en cuenta las leyes de protección ambiental; B) también se dedicará al transporte ferroviario, marítimo y fluvial, en naves propias o de terceros; compra y venta de alquiler de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales para el transporte de carga y pasajeros; C) brindar servicios de correo y Courier a nivel nacional e internacional y a todo lo relacionado con dichas actividades; D) Importar, exportar, comprar, vender al por mayor y menor, distribuir, arrendar, producir, fabricar, instalar, dar mantenimiento y reparar toda clase de equipos y demás bienes a saber; maquinaria para la industria y la agricultura; equipos y sistemas de comunicación, todo tipo de materiales de construcción ; ferretería; Equipo especial contra incendios; Suministros para bombeo; Equipos de seguridad para vehículos, personas, domicilios, empresas, negocios e industrias; artículos de deportes y atletismo, entre otros (...)

REDACCION PROPUESTA.- (ARTÍCULO SEGUNDO)

ARTICULO SEGUNDO.-OBJETO SOCIAL.- "LA COMPAÑIA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETANDOSE A LAS DISPOSICIONE DE LA LEY ORGANICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑIA PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES PERMITIDOS POR LA LEY, RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL."

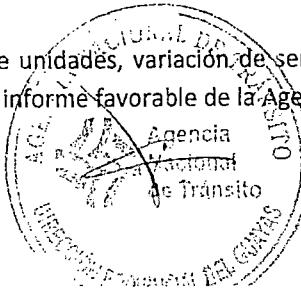
REDACCION FINAL.- (ARTÍCULO SEGUNDO)

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- "LA COMPAÑIA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETANDOSE A LAS DISPOSICIONE DE LA LEY ORGANICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑIA PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES PERMITIDOS POR LA LEY, RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL".

2. Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."





"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

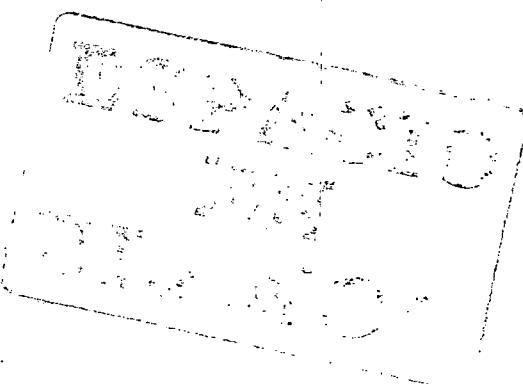
Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución registro y control, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada.

Dado en el cantón Samborondón en la provincia del Guayas, en la Dirección Provincial de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Guayas, a los 17 días del mes de Mayo de 2017.



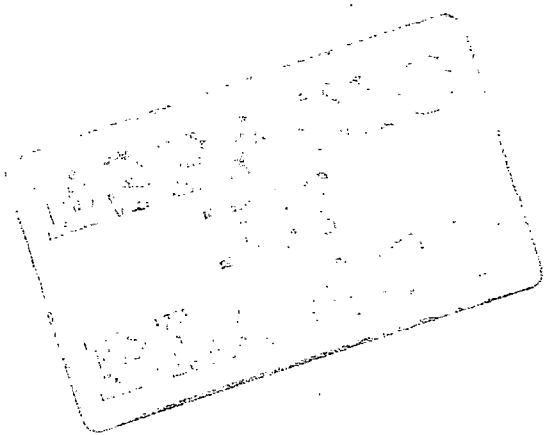
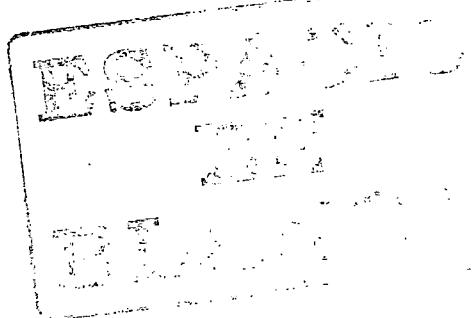
SR. ALEX MAURICIO CORDOVA ZEVALLOS
DIRECTOR PROVINCIAL DEL GUAYAS

4301429
RESOLUCIÓN No. 006-RE-009-2017-ANT-DPG
DETURÉCUDOR S.A.
DNSM



Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC: 092344991001
RAZÓN SOCIAL: SETURECUADOR S.A.

NOMBRE COMERCIAL: SETURECUADOR S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SI

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: 84

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN:
FEC. SUPERIORIDAD DEPARTAMENTAL:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. FINICIO ACTIVIDADES:

06/05/2006
25/06/2012

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CARGA

DOMICILIO TRIBUTARIO

PROVINCIA GUAYAS: Canton GUAYAQUIL, Parroquia TANCOLI, Ciudadana: CALLEITA UNO Y OOS Número: SOLAR 6 Manzana 1-137 Referencia urbana: OTRAS DE SANTA ISABEL Teléfono Trabajo: (4)3711443

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DE PRENDAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	JURISDICCIÓN	REGIÓN/LITORAL SUR GUAYAS	ABERTOS	CERRADOS
1			1	0

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

09244637001
DFTURQUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

NR. ESTABLECIMIENTO	COD	Estado	ABERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	FEC. FIN
			FEC. CIERRE		

NOMBRE COMERCIAL: DFTURQUADOR S.A.

ABERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.

08/06/2006

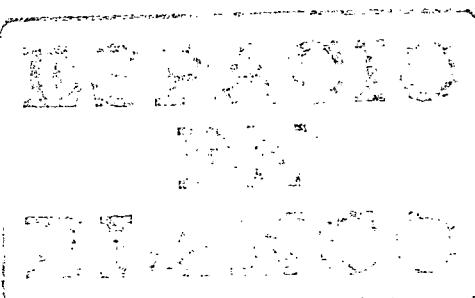
FEC. FIN

ACTIVIDAD ECONOMICA:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE MARITIMO DE CARGA
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE AEREO DE CARGA
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE DE CARGA
PRATICACION DE SERVICIOS CONTABLES ADMINISTRATIVOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y MATERIALES MEDICOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

PROVINCIA GUAYAS CANTON GUAYAQUIL P.M.OCHE TARJETA CIUDADANA GARZA TA UNO Y DOS Número: 09244637001 Referencia: DETRAS DE SANTA ISABEL
Manzana: 137 Telefono Telecel: 04101548



1 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
2 expuestos en la cláusula precedente, el Señor
3 **JHONNATAN MARCELO MOSCOSO ARBOLEDA**, en
4 su calidad de Gerente General, debidamente autorizado
5 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
6 Compañía **DETURECUADOR S.A.**, expresamente
7 declara, bajo juramento: **UNO.-** Reformar el Artículo
8 Segundo del Estatuto Social en lo que atañe al Objeto
9 Social, los mismos que en lo sucesivo tendrán el texto
10 aprobado en el Acta de Junta General Extraordinaria de
11 Accionistas de la Compañía **DETURECUADOR S.A.**,
12 celebrada el veintiséis de abril del dos mil diecisiete,
13 cuya copia certificada forma parte de esta Escritura.-
14 **DOS.-** Incorporar los Artículos Trigésimo, Trigésimo
15 Primero; y, Trigésimo Segundo dentro del Capítulo
16 Séptimo del Estatuto Social de la compañía
17 **DETURECUADOR S.A.**, los mismos que en lo
18 sucesivo tendrán el texto aprobado en el Acta de Junta
19 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
20 **DETURECUADOR S.A.**, celebrada el veintiséis de abril
21 del dos mil diecisiete, cuya copia certificada forma parte
22 de esta Escritura.- **TRES.-** Que el suscriptor de la
23 presente reforma de estatutos es de nacionalidad
24 ecuatoriana.-

25 **CUARTA: DOCUMENTOS**

26 **HABILITANTES.-** Se adjunta como documentos
27 habilitantes: A) Copia debidamente inscrita del
28 nombramiento del Gerente General de la Compañía
 DETURECUADOR S.A., otorgado a favor del Señor

NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Xavier Larrea Nowak



1 **JHONNATAN MARCELO MOSCOSO ARBOLEDA; B)**
2 Copia Certificada del Acta de Junta General
3 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
4 **DETURECUADOR S.A.**, celebrada el veintiséis de abril
5 del dos mil diecisiete. **QUINTA: DECLARACION**
6 **JURAMENTADA.-** El Señor **JHONNATAN MARCELO**
7 **MOSCOSO ARBOLEDA**, por los derechos que
8 representa, en su calidad de Gerente General, de
9 **DETURECUADOR S.A.**, libre y voluntariamente, tiene
10 a bien declarar bajo juramento, que la Compañía
11 **DETURECUADOR S.A.**, no ha celebrado ni mantiene
12 pendiente obligación alguna como contratista de obras
13 públicas con el estado ecuatoriano o sus instituciones
14 delegadas.- **SEXTA: AUTORIZACIONES:** Queda
15 ampliamente autorizado el Abogado Jaime Alberto
16 Bellés Solórzano para que presente todos los escritos y
17 realice todas las gestiones necesarias hasta el total
18 perfeccionamiento del presente acto societario.
19 Anteponga Usted señor Notario las demás cláusulas de
20 estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de la
21 presente Escritura Pública".- **HASTA AQUÍ LA**
22 **MINUTA**, firmada por Jaime Alberto Bellés Solórzano,
23 abogado con Registro cero nueve – dos mil ocho-
24 treinta y uno, del Foro de Abogados, la misma que en
25 un solo instrumento, con sus documentos de ley
26 agregados, queda elevada a escritura pública..-. Leída
27 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta
28 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus



1 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
2 conmigo el notario, doy fe.

3

4 **DETURECUADOR S.A.**
5 **R.U.C. 0992454997001**

6

7

8

9 **JHONNATAN MARCELO MOSCOSO ARBOLEDA**

10 **C.C. 0921608961**

11 **C.V. 312-259**

12

13

14

15

16

17

Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak

NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
este TERCERO TESTIMONIO, que
rubricó, firmó y selló en esta Ciudad de
Guayaquil el 102 Junio 2017



Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



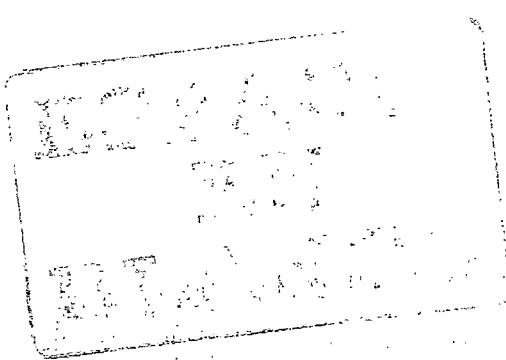
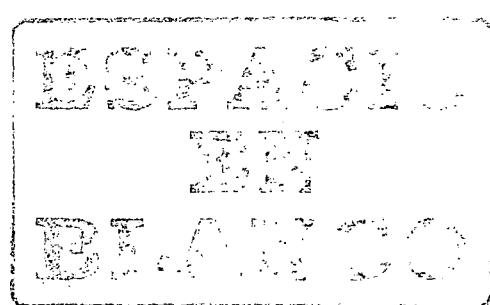
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

25

26

27

28





Factura: 001-002-000044688



20170901041O00292

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901041O00292

NOTARIO OTORGANTE:	CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	2 DE JUNIO DEL 2017, (10:52)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DETURECUADOR S.A.

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOSCOSO ARBOLEDA JHONNATAN MARCELO	REPRESENTANDO A DETURECUADOR S.A.	CÉDULA	0921608691
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-06-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JHONNATAN MOSCOSO ARBOLEDA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0921608691

OBSERVACIONES:

Xavier Antonio Larrea Nowak
NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000044687



20170901041P02253

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901041P02253						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE JUNIO DEL 2017, (10:52)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOSCOSO ARBOLEDA JHONNATAN MARCELO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0921608691	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	DETURECUADOR S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCA					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

Xavier Antonio Larrea Nowak

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





**ESPACIO EN
BLANCO**



**ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:24.077

FECHA DE REPERTORIO:05/jun/2017

HORA DE REPERTORIO:15:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Junio del dos mil diecisiete queda inscrita: Escritura Pública contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **DETURECUADOR S.A.**, de fojas 23.339 a 23.351, Registro Mercantil número 1.955. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 24077



Guayaquil, 14 de junio de 2017

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0106985

